

INFORME SECRETARIAL: Palmira 10 de Enero de 2022. A Despacho, el presente proceso con contestación de la curadora Ad-Litem. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 67

Radicación: 2022-471

Palmira, diez (10) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que la curadora Ad Litem, que representa a la demandada, señora MINEVA MOLINA VASQUEZ, contesto dentro del término, de conformidad con el Art. 54 de la Ley 1996 de 2019, se agregara para que obre dentro del expediente y se procederá a decretar las pruebas y fijar fecha de audiencia.

Por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda.

SEGUNDO: AGREGAR para que obre la contestación de la demanda.

TERCERO: DECRETAR las siguientes pruebas:

3.1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

3.1.1. DOCUMENTAL. Téngase en cuenta los documentos aportados con el escrito de la demanda.

3.1.2. TESTIMONIALES: DECRETAR el testimonio de ALEIDA MARTINEZ ZAMBRANO, EMILIA MOLINA VASQUEZ y OSCAR MOLINA VASQUEZ.

3.1.3 INTERROGATORIO de parte de la señora AYDA MARINA MOLINA VASQUEZ.

3.2. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA: INTERROGATORIO de parte de la señora AYDA MARINA MOLINA VASQUEZ.

CUARTO: SEÑALAR la hora de las 9 A.M. del día 10 de Marzo del 2023, para llevar a cabo la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado **No 006** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **Enero 11 de 2023**

La Secretaria.- _____
NELSY LLANTEN SALAZAR

Maritza Osorio Pedroza

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b788fe5be2b3de3d21d4e69b46a96d07fe4fc0d9584d6e5892a0485a687a6760**

Documento generado en 10/01/2023 04:45:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>